

Armenia Q, Febrero 15 de 2022

Ingeniero

OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ SUAREZ

oscar.rodriguez@prosperidadsocial.gov.co

Supervisor Prosperidad Social.

Asunto: Concepto de No Pertinencia Técnica Proyecto REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 5 Y 14 DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.

Cordial saludo,

La Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA se permite informarle que una vez realizada la visita técnica de pertinencia al Municipio de Andalucía Valle del Cauca para la verificación de las condiciones del tramo a intervenir dentro del proyecto REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 5 Y 14 DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA perteneciente al contrato de la Gerencia Integral No. 670 del 12 de Noviembre de 2021, donde se pudo evidenciar que no existen redes de acueducto y alcantarillado construidas y a la fecha no existe soporte documental que demuestre la existencia de dichas redes y/o la ejecución de obras que garanticen la existencia de la redes tanto de acueducto como de alcantarillado que permitan asegurar la ejecución de las obras aprobadas por Prosperidad Social- DPS.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que no cumplen con lo requisitos mínimos exigidos en la convocatoria No. 001 de 2020 realizada por Prosperidad Social; se solicita declarar no pertinente el proyecto presentado por el Municipio de Andalucía Valle del Cauca.

Atentamente,



PABLO CÉSAR HERRERA CORREA

Gerente General

Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío

Elaboró: Jaime Andrés Bejarano Lopez- Profesional Técnico y Operativo.